

Proceso: 110013120001-2021-00077-01
Afectado: Isidro Perdomo Gallo y Otros
Auto Petición
Ley 1849 de 2017.

INFORME: Bogotá, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que la abogada ISABEL AMPARO FLÓREZ GIL a través de correo electrónico del martes, 12 de marzo de 2024 3:37 p.m., reitera dos derechos de petición de fechas 9 de marzo y 20 de septiembre de 2023, requiriendo la entrega de un vehículo de propiedad de MARGARITA MARÍA LOPEZ RESTREPO, respecto de los cuales, afirma, no ha recibido respuesta.

En los escritos, solicita, con carácter urgente, la entrega definitiva el vehículo de placas **HBU067**, dado que ha transcurrido y superado más del tiempo fijado por el ordenamiento penal para decretar o no la vinculación de un bien en calidad de comiso o en su defecto la devolución del mismo, además porque hasta el momento no hay ninguna prueba ni material probatorio que vincule el citado automotor con el presunto ilícito investigado.

Es de anotar que las peticiones enunciadas fueron objeto de pronunciamiento por parte de este Despacho mediante auto n° 0308 del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), comunicado el 8 de noviembre de 2023 a los correos electrónicos suministrados para tal fin y publicado en el micrositio de este Juzgado en la misma data de la providencia.

No obstante, vale precisar que, en dicho auto de sustanciación, por error involuntario se aludió que la placa del vehículo correspondía a *HBS-067*, cuando la correcta **HBU-067**.

- Sírvase Proveer. -

ALEXIS ACOSTA BUSTOS
Oficial Mayor.

Proceso: 110013120001-2021-00077-01
Afectado: Isidro Perdomo Gallo y Otros
Auto Petición
Ley 1849 de 2017.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 110013120001-2021-00077-01 (202000386 ED FISCAL 57 E.D.)

Afectada: ISIDRO PERDOMO GALLO Y OTROS

Sustanciación No. 062 E.D.

1. Visto el informe secretarial que antecede, se ordena remitir a la abogada ISABEL AMPARO FLÓREZ GIL, apoderada de la señora MARGARITA MARÍA LOPEZ RESTREPO, el auto 0308 proferido el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se emitió pronunciamiento frente a los derechos de petición interpuestos el 9 de marzo y 20 de septiembre de 2023 (Anotación 0138 expediente electrónico), y la comunicación del mismo enviada el 8 de noviembre de 2023 a los correos electrónicos que aportó para tal fin. (Anotación 0139 expediente electrónico).

2. De igual manera se le advierte a la apoderada que, por un *lapsus calami* en el precitado auto se citó como placa del vehículo el guarismo “HBS-067”, frente a lo cual se aclara que la matrícula correcta del automotor en cuestión es **HBU-067**.

3. De otra parte, se le recomienda a la peticionaria en lo sucesivo verificar los buzones electrónicos por medio de los cuales se comunican las respuestas a las peticiones y/o el portal web de la rama judicial donde se publican las providencias emitidas por este Despacho.

CÚMPLASE.

DORA CECILIA URREA ORTIZ

JUEZ

AAB.